

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

Al ser las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del jueves tres de junio de los dos mil veintiunos, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 35-06-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director.

AUSENTE: Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora. Asuntos personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General ai, MSc. Juan Carlos Lació Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i.y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez, presidente procede a dar lectura del orden del día entregado, a la vez propone se modifique la agenda para que el punto de “Lectura de Correspondencia”, pase como punto 7 y a la vez se retire el punto: “Análisis de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

Solicitud de aprobación de la modificación a los artículos de la propuesta del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, **según oficio IMAS-SGDS-0621-2021**”, por cuando falta precisar algunos elementos en el documento, que se estaría enviando al Consejo Directivo, para analizarlo la próxima semana.

Con las anteriores modificaciones, el señor Presidente somete a votación el orden del día.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DEL ACTA No. 33-05-2021

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Análisis del criterio presentado por la Asesoría Jurídica, atención al acuerdo N°100-04-2021, mediante el cual se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica valorar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna a la propuesta de “Convenio N° CL-0022-2021 “Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Virgen y El Corozo de El Amparo de Los Chiles de Alajuela, para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo”, **según oficio IMAS-PE-AJ-0546-2021.**

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1. Análisis de la decisión final de Licitación Pública 2021LN-000001-0005300001, Modalidad: Entrega según Demanda para la Adquisición de Cuadernos e Implementos Escolares, **según oficio IMAS-SGSA-0242-2021.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

6.1. Análisis del Informe de avance en cumplimiento al ACD 113-04-2021, según oficio IMAS-SGSA-0630-2021.

7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

7.1. Copia Informativa del oficio de fecha 26 de mayo del 2021 suscrito por María José Lechado, Socorro Trejos, María de los Ángeles Téllez y demás personas del asentamiento de Monte Alto de Concepción de Alajuelita, este es dirigido al señor Modesto Alpízar Luna, Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita, solicitan se detenga el trámite administrativo de derribo de las viviendas de este asentamiento.

7.2. Copia informativa del Recurso de Revocatoria o Reconsideración con Apelación en Subsidiaria suscrito por la Lic. Vanessa Tatiana Lázaro Ramírez, de la funcionaria Vanesa Castro Solano, remitido al MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General.

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA No. 33-05-2021

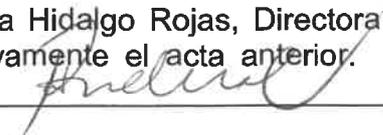
- **Acta No. 33-05-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez, somete a votación la aprobación del Acta No. 33-05-2021.

ACUERDO No. 142-06-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 33-05-2021 del jueves 27 de mayo del 2021.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar el Ing. Ronald Cordero Cortés  , por no haber estado presente en esa sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

4.1 ANÁLISIS DEL CRITERIO PRESENTADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN AL ACUERDO N°100-04-2021, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA ASESORÍA JURÍDICA VALORAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA A LA PROPUESTA DE “CONVENIO N° CL-0022-2021 “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VIRGEN Y EL COROZO DE EL AMPARO DE LOS CHILES DE ALAJUELA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DEL ACUEDUCTO LA VIRGEN Y EL COROZO”, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-AJ-0546-2021.

Introduce el señor Juan Luis Bermúdez que en el acuerdo NO. 100-04-4021 se le solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, valoren observaciones que en ese momento fueron realizadas por la Auditoría Interna a la propuesta de convenio donde se brindaban recursos para que en conjunto con la Asociación Administradora la Asada de La Virgen y el Corozo de los Chiles, para ejecutar el proyecto relacionado con la construcción de una red de distribución de agua en la zona.

Al ser las 4:41 pm, se incorporan a la sesión los señores directores el MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente.

Señala la señora Gabriela Carvajal inicia la presentación denominada “Atención del acuerdo 100-04-2021: Ajustes a la propuesta de Convenio de Infraestructura Comunal “Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y el Corozo”, que forma parte del acta.

En cumplimiento al acuerdo No. 100-04-2021, se instruyó a la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, la atención de las observaciones presentadas por la Auditoría Interna:

- ✓ Incluir Ley N°276, Ley de Aguas
- ✓ Incluir Plan Regulador Municipal
- ✓ Incluir Decreto 37070 MIVAH-MICITT-MOPT sobre normas sísmicas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

- ✓ Improcedencia de la obligación dispuesta en la cláusula 7.6 para el sujeto privado sobre aprobación de presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.

Las tres primeras se valoraron y se consideraron que no eran atinentes al objeto del convenio, por lo cual no se incluyeron. La última tiene que ver con una obligación que el convenio inicial conocido por el Consejo Directivo establecía respecto al sujeto privado, en la cual se indicaba que debía presentar el presupuesto asociado al proyecto para aprobación de la Contraloría General de la República, esto resulta actualmente improcedente por la existencia de las normas técnicas que son aplicable a estos casos.

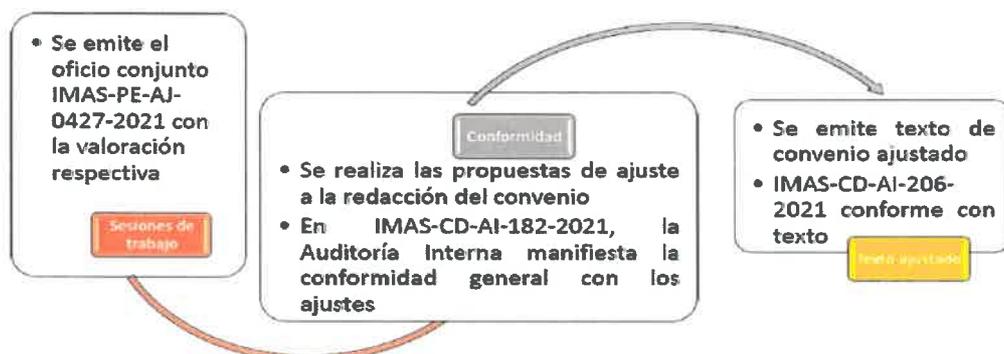
Se va a explicar en general como fue el tema de la coordinación, al final la forma en que se atendió estas modificaciones con los ajustes en el texto.



El trabajo fue colaborativo realizado entre el Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal y la Asesoría Jurídica a efecto de tener un consenso en el ajuste en la redacción con la Auditoría Interna, en todo el proceso han estado coordinados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

Acciones ejecutadas



En las sesiones de trabajo entre el Área de Socioproductivo y Comunal y la Asesoría Jurídica, se genera el oficio IMAS-PE-AJ-0427-2021, que en su oportunidad se presentó en correspondencia como una copia, para que el Consejo Directivo tuvieran un avance del trabajo que se está haciendo, a partir de ese oficio donde estaba el cuadro comparativo con cada una de las observaciones de la Auditoría Interna respecto a valoración técnica y jurídica.

Posteriormente, la Auditoría Interna emite el oficio IMAS-CD-AI-182-2021, donde está conforme a las referencias presentadas en el oficio IMAS-PE-AJ-0427-2021, solicita se le remita los textos de los convenios para dar una revisión final con las modificaciones aplicadas en las cláusulas.

Este procedimiento se aplicó no solo para el convenio que se está presentando, sino para los cuatro convenios que el Consejo Directivo pidió ver con la Auditoría Interna y con las plantillas generales que posteriormente se hará presentación en otra sesión.

Una vez que se procedió con el ajuste de los textos y al estar conforme la Auditoría Interna, se remite para conocimiento del Consejo Directivo.

A continuación, se describe los ajustes específicos realizados al texto del convenio.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

AJUSTES
ESPECÍFICOS
AL TEXTO DE
CONVENIO

- a. Se eliminó la cláusula 7.6 que establecía una obligación para el sujeto privado sobre la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República
- b. Se Incluyó la siguiente redacción (marcada en amarillo) a la cláusula primera y al apartado 6.2 y 6.4 de la cláusula sexta:
 - PRIMERA: Del fundamento normativo del presente convenio:
 - (...)Resolución R-D-C-00122-2019 del 2 de diciembre del 2019, reformada mediante resolución R-DC-83-2020, denominadas Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados(...)

AJUSTES
ESPECÍFICOS
AL TEXTO DE
CONVENIO

- SEXTA: De las obligaciones del IMAS:
 - 6.2. La Jefatura del ARDS verificará que se cumpla con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de República:
 - (...)Verificará la aprobación del presupuesto del proyecto objeto del presente convenio ante la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en la norma 2.6 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, cuando corresponda por el monto
 - 6.3 (...)
 - 6.4. (i) La persona Subgerente de Desarrollo Social será la encargada del seguimiento y control de la ejecución integral del convenio, (ii) la persona que ocupe el cargo de Jefatura de la UCAR será la encargada de la fiscalización económica de los recursos girados y del seguimiento y monitoreo del objeto del presente convenio, (iii) la persona que ocupa la Jefatura del ADSPC de la Subgerencia de Desarrollo Social (SGDS) será la responsable de la fiscalización de la inversión de las obras civiles, (iv) la persona profesional responsable del proyecto en el ARDS será la responsable de la verificación del cumplimiento del fin social del mismo, (v) la persona encargada de elaborar el finquito del proyecto por parte de la Asesoría Jurídica será la responsable de verificar la existencia en el expediente administrativo de la documentación de respaldo, en la cual, se exprese la aceptación de las partes sobre el cumplimiento del fin social del proyecto, las obligaciones del convenio y la procedencia del finquito

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

En el 6.2 dado que se elimina la obligación del sujeto privado de presentación de presupuesto, se incluyó como una obligación el párrafo final marcado en el cuadro anterior. En cuanto al 6.4, se incluyeron dos incisos el IV, para establecer la obligación de un profesional sobre la verificación del fin social y V, como una obligación de la Asesoría Jurídica de verificar que la documentación para elaborar el finiquito se encuentre contenida en el expediente.

En términos generales esas fueron las modificaciones al convenio en específico, el resto del clausula queda igual.

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez, ¿sí se tendría que retomar el acuerdo inicial?

Responde la señora Gabriela Carvajal que este proyecto fue expuesto ante el Consejo Directivo, se presentan dos propuestas de acuerdo uno dar por cumplido el acuerdo No. 10004-2021 y la otra la aprobación del convenio.

Señala que dada las instrucciones del Consejo Directivo, fue coordinado previamente con las autoridades de Acueductos y Alcantarillados, se logró consensuar con la parte jurídica y administrativa gerencial el texto del convenio, con excepción lógicamente de estas observaciones que se están conociendo, el texto fue aprobado por la Junta Directiva del AYA, es un antecedente importante para las coordinaciones y el grado de avance que tiene el proyecto y el AYA ha estado consultando en las últimas tres semanas sobre el avance del texto para continuar con el trámite y en caso que así lo considere este Órgano Colegiado la firma del convenio.

Comunica el señor Juan Luis Bermúdez que para el día lunes 28 de junio del presente año, se contaría la visita del señor Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados- AYA, según solicitud de este Consejo Directivo.

El señor Jorge Loria consulta sobre los planes reguladores municipales, entiende que no todas las Municipalidades lo tienen, son pocas.

Indica la Licda. Gabriela Carvajal que la valoración se hizo respecto a esa observación y se determinó que no era atinente en este caso.

Al no haber más consultas, el señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza proceda con la lectura de los proyectos de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 143-06-2021

CONSIDERANDO

1. Mediante el acuerdo N° 100-04-2021, el Consejo Directivo solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica valorar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna a la propuesta de "Convenio N° CL-0022-2021 "Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Virgen y El Corozo de El Amparo de Los Chiles de Alajuela, para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado "Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo".
2. En atención al acuerdo antes citado, la Asesoría Jurídica remite a este Órgano Colegiado, el oficio IMAS-PE-AJ-0546-2021, mediante el cual describe las coordinaciones realizadas y adjunta para el trámite de aprobación la propuesta de borrador de convenio con los ajustes aplicados conforme a las observaciones de la Auditoría Interna. Al respecto, para lo que interesa el citado oficio indica:

"(...)

- 1. Para la atención de lo instruido se realizó coordinaciones requeridas con el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y el 6 de mayo de 2020, se emite en forma conjunta el oficio IMAS-PE-AJ-0427-2021, mediante el cual se refiere a la Auditoría Interna la valoración técnica-jurídica y en lo procedente las propuestas de modificación derivadas de las observaciones realizadas al citado convenio y otros.*
- 2. Mediante el oficio IMAS-CD-AI-182-2021 del 18 de mayo de 2021, la Auditoría Interna refiere lo pertinente sobre las recomendaciones de modificación de la propuesta de convenio realizadas en el oficio IMAS-PE-AJ-0427-2021 y solicita se le remitan los textos de convenio con las modificaciones aplicadas.*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

3. *Por medio del oficio IMAS-PE-AJ-0535-2021 del 28 de mayo de 2021, la Asesoría Jurídica le remite a la Auditoría Interna, la propuesta de texto sobre el Convenio N° CL-0022-2021 de cita, con los cambios requeridos.*
 4. *La Auditoría Interna, mediante el oficio IMAS-CD-AI-206-2021, manifiesto la conformidad con la propuesta de Convenio N° CL-0022-2021 y solamente refiere algunas correcciones de forma (...).*
3. En la sesión N° 35 del 3 de junio de 2021, se conoce y aprueba el “Convenio N° CL-0022-2021 “Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Virgen y El Corozo de El Amparo de Los Chiles de Alajuela, para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado “Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por atendido por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, el acuerdo N° 100-04-2021 del 12 de abril de 2021.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

En complemento al presente punto, la señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 144-06-2021

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Cantón de Los Chiles muestra altos niveles de deterioro, rezago económico y social, por lo que todos los esfuerzos que se hagan a nivel del Estado y de las Instituciones, resulta poco para mejorar esta situación, de ahí que los proyectos de inversión pública se deben ejecutar y reforzar en la búsqueda de soluciones conjuntas, articuladas y consensuadas. Se ha dado cumplimiento de los procedimientos del Manual, iniciando desde la identificación de las necesidades comunales, socialización de la oferta programática, hasta la realización de los talleres con organizaciones, líderes y lideresas para socialización de la oferta programática e identificar, priorizar y validar las propuestas de proyectos.

El Cantón de Los Chiles históricamente ha presentado muchos problemas de continuidad y, en algunas ocasiones, por calidad del servicio de agua por diversas razones, la mayoría por efectos del cambio climático, dentro de las que se destacan:

- Sequías en los años 1998, 2003, 2008 (Declaratoria de Emergencia en Los Chiles) y la actual.
- Interrupciones del suministro eléctrico en algunos acueductos por bombeo que no cuentan con plantas generadoras eléctricas. Esta condición la presentan varios acueductos de Los Chiles, ya sea cuando éste se interrumpe por periodos prolongados por condiciones técnicas y averías de empresas eléctricas normales o en eventos extremos, como huracanes, tormentas, inundaciones y eventos fuertes que provocan que tarde mucho más el llenado de los tanques de almacenamiento de estos sistemas.
- En el caso de las comunidades de los Distritos de El Amparo y Central, en algunas comunidades la situación se agrava más por ser abastecidos con pozos perforados con menores caudales y racionamiento del líquido. También esta situación se agudiza por la existencia de varias comunidades que aún no cuentan con un servicio de acueducto y no tiene posibilidad técnica e infraestructura para ser abastecidas por ASADAS con sistemas eficientes.
- En estos momentos los caseríos de La Aurora, La Chalupa, Barrio San Martín, pertenecientes al Distrito Primero del Cantón de Los Chiles, presentan serios problemas con el abastecimiento del agua, no cuentan con

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

el servicio por falta de una red de distribución, proveniente de un acueducto apropiado.

A partir de lo indicado, nace la iniciativa de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Virgen y el Corozo de El Amparo de Los Chiles de Alajuela, de la realización del Proyecto "Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo", que consiste específicamente en la ampliación del acueducto La Virgen hacia La Aurora en más de 6 km, beneficiando a un aproximado de 50 familias y unos 250 beneficiarios indirectos.

Esta nueva infraestructura brindaría una solución permanente del problema de abastecimiento de agua potable a los vecinos de estos caseríos, donde en la actualidad se abastecen de micro-acueductos, que están a cargo de un Comité de Agua, facilitado por una Empresa Extranjera denominada Agua Viva desde hace 3 años.

Según el Sistema de Población Objetivo (SIPO) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), evidencia que, en la actualidad, el Distrito Los Chiles registra 12.973 personas y El Amparo registra 5.812 personas, y ubicándonos en los Barrios Hernández y La Virgen, donde se localiza el Proyecto a desarrollar, SIPO registra un total de 1.265 personas. Con respecto al registro de familias, Hernández tiene 252 familias, de las cuales el 88% se registran en Pobreza Extrema y Pobreza Básica, y en el caso de La Virgen se registran 197 familias de las cuales el 90% se encuentran en Pobreza Extrema y Pobreza Básica.

Registro de Personas según SIPO
Cantón Los Chiles con FIS Vigentes al 2020

DISTRITO	N° PERSONAS	BARRIO	N° PERSONAS	N° FAMILIAS	% POBREZA
Los Chiles	12.973	Hernández	740	252	88 %
El Amparo	5.812	La Virgen	525	197	90 %
TOTAL:	18.785	Hernández/La Virgen	1.265	449	

Fuente: Elaboración Propia con datos SIPO, 25 ago. 2020.

Los Barrios de Hernández y La Virgen, 15% y 20% respectivamente de las viviendas, se encuentran sin servicio de agua potable, lo que corresponde a 32 viviendas. El medio de abastecimiento de agua que utilizan estas familias es mediante la extracción de agua de pozos con o sin bomba.

Por otra parte, con respecto al análisis del acceso de las familias de estos barrios a un servicio sanitario adecuado, observamos que un 16% y un 23%

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

respectivamente de las viviendas no cuentan con un servicio de eliminación de excretas adecuado, el medio que utilizan para eliminar sus excretas es una letrina o pozo negro. Y para culminar con el análisis de condiciones de salubridad de las viviendas, encontramos que, en los Barrios de Hernández y La Virgen, del Cantón de Los Chiles, el método de eliminación de la basura representa un gran problema, dado que entre un 78% y un 84% de las familias eliminan la basura mediante la quema de la misma. Esta situación, aparte de ocasionar problemas de contaminación al ambiente, provoca serios problemas de salud en las personas, problemas respiratorios como: asma, entre otras. Observemos el siguiente cuadro:

Condiciones de Salubridad en las Viviendas de los Barrios Hernández y La Virgen del Cantón Los Chiles, con FIS Vigentes

DISTRITO/COMUNIDAD	VIVIENDAS SIN AGUA POTABLE	VIVIENDAS SIN SERVICIO SANITARIO ADECUADO	VIVIENDAS QUE ELIMINAN LA BASURA QUEMÁNDOLA
Hernández	15 %	16 %	78 %
La Virgen	20 %	23 %	84 %

Fuente: Elaboración Propia con Datos SIPO, 25 ago. 2020.

De acuerdo con los datos suministrados por SIPO, podemos observar que los niveles de escolaridad de las personas de estos dos barrios son bastante bajos. Estos datan la magnitud de personas que no cuentan con la formación académica y/o tecnológica que les oriente a mejores puestos de trabajo, lo que se vería reflejado en los ingresos de las familias.

El siguiente cuadro amerita avocarse y advierte la necesidad de realizar todas las estrategias conjuntas que impulsen el desarrollo de espacios en los que las personas puedan acceder a metodologías que eleven su nivel educativo.

Educación y Capacitación en Personas de 5 a 64 años de Edad en los Barrios Hernández y La Virgen del Cantón Los Chiles, según datos de SIPO, con FIS Vigente

DISTRITO/COMUNIDAD	PERSONAS QUE NO ASISTEN A LA ESCUELA Y COLEGIO (5 A 17 AÑOS)	PERSONAS SIN BACHILLERATO (18 A 24 AÑOS)	PERSONAS SIN BACHILLERATO (25 A 35 AÑOS)	PERSONAS CON MENOS DE 9° (36 A 57 AÑOS)	PERSONAS CON MENOS DE 6° (58 A 64 AÑOS)
Hernández	3 %	66 %	73 %	91 %	54 %
La Virgen	7 %	70 %	78 %	95 %	82 %

Fuente: Elaboración Propia con Datos SIPO, 25 ago. 2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

El cuadro siguiente indicará el gran vacío que presentan ambos barrios en materia de capacitación técnica, donde el 100% de las personas registradas en SIPO, con edad entre los 15 a 64 años de edad, carecen de algún tipo de capacitación. Este fenómeno recrudece las condiciones mostradas en párrafos anteriores, optimizando las brechas de desigualdad, en temas referentes a la empleabilidad, ingresos y calidad de vida.

Datos significativos relacionados al aspecto de capacitación técnica, indican que la comunidad no cuenta con los espacios correspondientes para el desarrollo eficiente de dicha temática. Esto, no potencia las acciones de bienestar común, generando discriminación en las posibles acciones para mejorar las capacidades de la población en general.

Las limitantes señaladas, se ven demostradas en las condiciones de las personas que se encuentran registradas en SIPO, donde se logra constatar que, a bajo nivel de escolaridad, menor posibilidad de incursionar en mercados laborales competitivos, robustos y con salarios que permitan satisfacer las necesidades de las familias.

Capacitación Técnica en las Comunidades de Hernández y La Virgen en Personas
de
15 a 64 años, con FIS Vigente

AREA CAPACITACION TECNICA HERNANDEZ	Nº PERSONAS	AREA CAPACITACION TECNICA LA VIRGEN	Nº PERSONAS
Agropecuario	1	Agropecuario	0
Comercio y Servicios	2	Comercio y Servicios	1
Idiomas	4	Idiomas	0
Industria Alimentaria	1	Industria Alimentaria	0
ND	8	ND	13
No Presenta	446	No Presenta	305
Otro	1	Otro	0
Textil, Confección de Ropa	2	Textil, Confección de Ropa	0
Turismo	1	Turismo	0
TOTAL GENERAL:	466	TOTAL GENERAL:	319

Fuente: Elaboración Propia con Datos SIPO, 25 ago. 2020.

El detalle de lo anterior es el siguiente cuadro, que expone la condición de actividad de las personas en las comunidades supra citadas.

Es de vital relevancia observar y, con ello generar un análisis de datos, la cantidad de personas que no acceden a trabajos con remuneración económica acorde a las

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

necesidades que pueden presentar las familias. Si no que, por el contrario, son de condición estacional (aquellos que se realizan por temporadas o cosechas), reproduciendo círculos de pobreza en diferentes épocas del año.

Registro Condición de Actividad de las Personas en la Comunidad de
Hernández y La Virgen, Cantón Los Chiles

CATEGORIA	N° PERSONAS HERNANDEZ	CATEGORIA	N° PERSONAS LA VIRGEN
Desempleado (a)	16	Desempleado (a)	10
Estacional	6	Estacional	15
Estudiante	263	Estudiante	172
No aplica	50	No aplica	43
Ocasional	87	Ocasional	70
Oficios del Hogar	142	Oficios del Hogar	104
Otros	64	Otros	33
Pensionado (a)	27	Pensionado (a)	15
Permanente	84	Permanente	62
Rentista	1	Rentista	1
TOTAL GENERAL:	740	TOTAL GENERAL:	525

Fuente: Elaboración Propia con Datos SIPO, 25 ago. 2020.

La ejecución del Proyecto “Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo”, beneficiará directamente a 50 familias y a unos 250 beneficiarios indirectos de otros caseríos del Distrito Primero, pertenecientes al Barrio Hernández (La Chalupa, La Aurora, Barrio San Martín).

SEGUNDO: Que el objetivo del Proyecto consiste en construir el Ramal del Acueducto La Virgen, hasta las comunidades de La Aurora, La Chalupa, Barrio San Martín, que carecen del servicio de agua potable en el año 2021.

El Proyecto de Construcción del Ramal de La Virgen, hacia La Chalupa y otros se ubica a 12 km del centro de población, en los alrededores de la ruta principal del Cantón de Los Chiles, con facilidades y para el acceso a centros con más desarrollo económico y social.

Una de las principales necesidades que tienen las poblaciones de estos lugares, es el abastecimiento de agua potable, el acueducto que los abastece es artesanal, no cuenta con tanque de almacenamiento, por lo que la distribución es directa a través de equipos de bombeo; se desconoce las especificaciones de las tuberías instaladas en la comunidad; asimismo, no cuentan con fontanero, el pago del servicio es por acuerdo de la comunidad. El único pozo se encuentra en propiedad privada, instalado por una ONG extranjera, el cual fue construido para brindar

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

agua a estas comunidades en períodos de sequía. Se desconoce la potabilidad del agua, el Ministerio de Salud no tiene injerencia en esta red de abastecimiento.

El Acueducto de La Virgen abastece sus comunidades con pozos profundos, donde impulsan el agua hasta sus dos tanques de almacenamiento y luego la distribuyen entre todos sus usuarios. Estos sistemas cuentan con procedimientos de desinfección propios, con fontanero, con micro medición y administrativamente aplican las tarifas de ARESEP; poseen Convenio de Delegación con el Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillado (ICAA); también cuentan con una Junta Directiva y el Ministerio de Salud da seguimiento a la potabilidad del agua.

El acueducto tiene su Organización con personería jurídica vigente, los terrenos donde se ubican los tanques de abastecimiento pertenecen al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), con un número de abonados que oscila los 179. Recientemente en el 2017 – 2018, el INDER financió la construcción de un segundo tanque de almacenamiento, de ahí es que se concluye que esta Organización tiene la capacidad de extender sus servicios a otros barrios.

Mediante el Proyecto “Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo”, un importante número de familias podrán tener acceso al agua potable de manera ininterrumpida, interconectándolo directamente desde un tanque metálico elevado, ya existente, de 75 m³, para esto será indispensable la instalación de 3.756 metros de tubería de 10 mm, 118 metros de tubería de 75 mm, 1.756 de tubería de 50 mm, 50 previstas domiciliarias, con su respectivo hidrómetro y cajas de concreto, instalación de 22 cubre válvulas, instalación de válvulas de aire y de purga e instalación de un hidrante. El tanque de 100 m³ abastece el centro de la población y asentamiento en precario, y el tanque de 75 m³, abastecerá el Sector de La Aurora, La Chalupa y otros.

De igual forma, este tipo de proyectos pretenden mejorar la capacidad organizativa y participativa de la dirigencia comunal, mediante el desarrollo del aprendizaje y conocimiento de su realidad.

La Organización no posee recursos para realizar esta inversión, ya que los ingresos por cobros de la tarifa de consumo de agua, únicamente les permite realizar inversiones menores en mantenimientos, cambio de algunos tubos, fugas y otros. Por consiguiente, solicitan el financiamiento al IMAS para la adquisición de tuberías, accesorios y mano de obra; para la inversión de los recursos la Organización ha acordado realizarlo mediante un proceso de contratación de obra terminada, a una Empresa Privada, la cual entregará el Proyecto totalmente finalizado.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

El hecho de disponer de una mejora en la red pluvial permitirá el desarrollo de la comunidad, generando nuevas fuentes de empleos, un desarrollo turístico óptimo, y siempre garantizando el suministro diario del agua potable, a la población que de un inicio se requiere beneficiar.

Que, de conformidad con lo indicado por la Profesional en Desarrollo Social Licda. María Elena Millón Robleto, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en el Barrio Hernández (La Aurora, La Chalupa y otros), Distrito: Primero (Los Chiles) El Amparo, Cantón: Los Chiles, Provincia: Alajuela.

TERCERO: Que la verificación del cumplimiento del Fin Social del Proyecto denominado "Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo", según oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-0635-2020 de fecha 24 de noviembre 2020; que con base en el criterio técnico del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, se considera que se puede realizar en 6 meses, a partir del momento en que la Organización liquida el último desembolso de recursos.

Por lo tanto, el plazo que contempla la ejecución, la liquidación y la verificación del cumplimiento del Fin Social del Proyecto es de 10 meses, a partir del momento en que se inicia la ejecución del mismo.

La Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Virgen y El Corozo de El Amparo de Los Chiles de Alajuela, debe garantizar el cumplimiento del fin social del Proyecto, por el periodo de tiempo establecido, según sea indicado en el Convenio; de lo contrario podría solicitar una ampliación del Convenio, en un periodo no menor a 30 días hábiles antes del vencimiento de éste, explicando las razones que impidieron el cumplimiento del fin social, en el tiempo establecido.

El Índice de Desarrollo Social del Distrito de Los Chiles, según MIDEPLAN 2013, porcentualmente está por el 43.4%, ocupando la posición 425 y considerado en el grupo de los distritos de **Menor Desarrollo Relativo** y en un **Nivel Muy Bajo**, lo cual evidencia la necesidad de que la población cuente con proyectos que le permitan desarrollar diferentes tipos de actividades económicas, como agricultura y ganadería, que contribuyan muy especialmente a la generación de empleo.

Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Convenio, las personas titulares subordinadas que correspondan deberán designar por escrito a las personas funcionarias encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio para el IMAS, de acuerdo con lo que indica el artículo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

tercero del Convenio, caso contrario asumirán éstas la responsabilidad correspondiente.

El Convenio del Proyecto, entrará en vigencia a partir de su firma por todas las partes y regirá por el término de 10 meses. Esta vigencia comprende el plazo de ejecución de la obra, liquidación y verificación del cumplimiento del fin social del Proyecto, a partir del momento en que se inicia la ejecución del mismo.

CUARTO: Que en el marco de la situación en que se encuentra las comunidades La Aurora, La Chalupa, Barrio San Martín, es evidente la importancia de que se lleve a cabo el Proyecto “Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo”, valorado en más de noventa y ocho millones de colones, según el Plan de Inversión, no obstante, la Organización no dispone de dichos recursos que le permitiría financiar este Proyecto.

Por lo anterior, la Organización presenta ante la Institución, mediante nota de fecha 27 de mayo 2019, suscrita por la señora Margarita Herrera Solís cédula # 2-480-836, en calidad de Representante Legal, solicitud formal para que su representada sea registrada ante el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para la ejecución del Proyecto “Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo”, debido a la experiencia de la Organización, de administrar el recurso hídrico de la comunidad, contando con la capacidad para desarrollar el Proyecto como tal.

Asimismo, mediante carta de fecha 20 de agosto 2020, suscrito por el señor Elí Jarquín Montiel, en representación del Comité de la comunidad organizada La Aurora, El Amparo de Los Chiles, refieren una vez más la necesidad de poder contar con el financiamiento para poder ejecutar el Proyecto, y de esta manera poder solventar la gran necesidad de poder tener acceso al agua potable y más aún en estos tiempos de Pandemia, donde el agua es esencial y vital.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, mediante el instrumento de calificación de proyectos grupales, y con la participación de un equipo multidisciplinario, entre las que figura el Jefe Regional de Desarrollo Social Huetar Norte Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, el Lic. Rigoberto Abarca Díaz, Jefe de la UCAR, la Licda. María Elena Millón, en ese momento, Coordinadora de la ULDS de Los Chiles, la Licda. Marlen Pérez Rodríguez Jefe de la UIPER y el Lic. Juan Carlos Dengo González en representación del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal (ADSPC); luego de un análisis del equipo multidisciplinario, recomiendan que la Organización cumple con todos los requisitos previos, contenidos en la circular N° 14299 de fecha 18 de diciembre 2011, emitida por la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

Contraloría de la República; además cumple con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS; desde el punto de vista social, es una Organización competente para que se incorpore en el documento presupuestario correspondiente, POI 2020.

QUINTO: Que el **Sujeto Privado** tendrá, entre otras, obligaciones específicas con respecto a:

Obligaciones relativas a la Inversión de los Recursos:

- Realizar las obras de infraestructura en vía pública, para lo cual se cuenta con la debida autorización del Concejo Municipal de Los Chiles para intervenir las rutas cantonales mediante permisos DGVM-N-499-2020 del 03 de setiembre 2020 y el permiso del MOPT para intervenir ruta Nacional N° 35 DVOP-DI-DV-PV-2020-1180 del 14 de julio 2020, según consta en el expediente administrativo. Específicamente realizará las siguientes actividades: excavaciones para la colocación y ampliación de tuberías, de un ramal que va desde el acueducto de La Virgen a la comunidad de La Aurora, y cualquier otra que se requiera para cumplir con el objetivo del Proyecto y según lo indicado en el detalle de actividades de conformidad con el Plan de Inversión del Proyecto.
- Utilizar los recursos girados por el IMAS para el pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir mano de obra, materiales, y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación. No se podrán utilizar los recursos girados para el pago de servicios públicos, tributos u otros servicios no autorizados en el Plan de Inversión o en el Convenio.
- Contar con los servicios de personas profesionales que se encuentren habilitadas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para asumir los servicios de Responsable de la Ejecución de la Construcción (REC), de la inspección o, en su defecto, el de dirección de obra, según sea el caso. Siempre que se contrate alguno de los servicios mencionados anteriormente, deberán registrarse debidamente ante el CFIA.
- Contar con los servicios de una persona profesional en contabilidad, debidamente incorporada al Colegio Profesional respectivo, a efecto de que asesore y lleve los registros contables del Sujeto Privado.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

- Administrar, ejecutar y liquidar correctamente los recursos que el IMAS gira para el desarrollo del Proyecto, conforme al Plan de Inversión.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el Cronograma del Plan de Inversión. En caso de que se presenten atrasos, la Organización debe tramitar una solicitud de modificación del Cronograma, del Plan de Inversión, como mínimo 30 días naturales antes de su vencimiento, que detalle las razones de los contratiempos, las medidas correctivas y repercusiones de los mismos, así como la nueva propuesta del Cronograma del Plan de Inversión; además debe garantizar que se mantendrá intacto el fin social y el objeto del Convenio. Asimismo, puede solicitar de previo a su uso, la utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes. Esta modificación deberá ser aprobada o denegada por la Jefatura del ARDS.
- Mantener al día el pago de las obligaciones patronales con el IMAS, según lo establece la Ley Constitutiva de la CCSS.
- Mantener al día el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), según lo establece la Ley de Protección al Trabajador.
- Contar con autorización, permiso, aval o licencia respectivos del Ministerio de Salud u otros entes rectores en la materia relacionada al Proyecto, y mantenerlos vigentes durante el Convenio y para el correcto funcionamiento de la obra. El aval del ente rector AyA consta en oficio número UEN-GAR-2019-01603 del 08 de mayo 2019.

Para la Liquidación de los Recursos:

- Una vez girado el primer desembolso, el Sujeto Privado deberá presentar a la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles del ADSPC del IMAS, los informes elaborados por la persona profesional responsable de la inspección o dirección de la obra ante el CFIA, contratada por la Organización, en los cuales se garantiza el avance de las obras construidas según lo establece el Plan de Inversión y que las mismas se edificaron de conformidad con las mejores prácticas constructivas, los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del Proyecto. Este informe de avance debe presentarse para liquidar cada uno de los desembolsos girados.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

- El Sujeto Privado deberá liquidar cada desembolso en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega del Informe de Avance o de Cierre del Proyecto, según sea el caso, que confeccionará la persona profesional fiscalizadora de la inversión de obras civiles designada por el ADSPC.
- Las facturas deberán cumplir las disposiciones vigentes y emitidas por parte del Ministerio de Hacienda. Tales facturas incluirán al menos los siguientes requisitos: a) Ser emitidas a nombre del Sujeto Privado; b) Fecha de emisión; c) Detalle de los bienes adquiridos (con precio unitario y total), servicios prestados o ambos; d) Ser legible y no presentar alteraciones.
- En el caso de que el Sujeto Privado, por fuerza mayor, no pueda realizar la liquidación programada en el término indicado, deberá solicitar una única prórroga por escrito a la UCAR del ARDS, con la justificación y razones por las cuales no es posible cumplir con el plazo fijado en el Convenio, con un mínimo de diez días hábiles antes de que expire el plazo de liquidación.

Para la Recepción de la Obra:

- La recepción de la obra la realizará la persona profesional designada por el AyA, una vez que los recursos aportados por el IMAS hayan sido invertidos en su totalidad y las obras estén totalmente terminada. Para estos efectos dicho profesional elaborará un informe final de recepción de la obra, en el que debe garantizar que los recursos aportados por el IMAS hayan sido invertidos conforme al Plan de Inversión; además que las obras se edificaron de conformidad con las mejores prácticas constructivas, los planos y las especificaciones técnicas y además con los documentos técnicos del Proyecto.

Este informe deberá ser entregado a la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles designada por el ADSPC, una vez cumplidas las condiciones indicadas.

SEXTO: Que las obligaciones del **IMAS**, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y liquidez existente, como tal, tiene las siguientes obligaciones según áreas organizacionales intervinientes:

Obligaciones Relativas al Giro de Recursos:

- La Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS), con la revisión previa de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR),

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

girará la suma de hasta **¢ 98.648.076.00 (noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y seis colones exactos)**, para el financiamiento de las actividades que se detallan en el Plan de Inversión, en Dos desembolsos. El primer desembolso se girará a partir de la firma del Convenio y el segundo desembolso será recomendado por la persona fiscalizadora de inversión de obras civiles del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal (ADSPC), de acuerdo con el avance de las obras, del respectivo Plan de Inversión y previa aceptación de la liquidación del desembolso anterior por la persona que ocupe el cargo de la Jefatura de la UCAR. Los siguientes giros, si los hubiera, se realizarán con fundamento en el avance de la obra, una vez recibida a satisfacción la liquidación del desembolso anterior, según lo indica el apartado de Obligaciones respectivas a la liquidación de recursos de la presente cláusula y de la cláusula séptima del Convenio.

- La Jefatura del ARDS, verificará que se cumpla con la normativa vigente, establecida por la Contraloría General de la República.

Previo al giro de los Desembolsos, constatará adicionalmente lo siguiente:

- Apertura de la cuenta corriente por parte del Sujeto Privado, en un banco del Sistema Bancario Nacional.
- Existencia de los documentos establecidos en la normativa de la Contraloría General de República y el IMAS, para el giro de los recursos, en el expediente administrativo correspondiente.
- Verificará la existencia del Informe Ejecutivo, sobre la Ejecución o informe de Supervisión o fiscalización económica, según corresponda, en el caso de recursos IMAS, recibidos por el Sujeto Privado, por un proyecto anterior.
- Cumplimiento de los procedimientos Institucionales establecidos para la asignación, aprobación y giro de recursos.
- Verificará la aprobación del presupuesto del proyecto objeto del presente convenio ante la Contraloría General de la República, según lo dispuesto en la norma 2.6 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, cuando corresponda por el monto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

Obligaciones Relativas al Acompañamiento y Fiscalización del Uso de los Recursos:

- La SGDS designará a una persona profesional para: (i) el seguimiento, monitoreo y fiscalización económica de los recursos girados, según lo establecido en el Plan de Inversión del Convenio, y (ii) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. Estas acciones se ejercerán al menos una vez cada año de vigencia del Convenio.
- La persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles, designada por el ADSPC, deberá recomendar o rechazar, mediante un informe técnico, cualquier solicitud de modificación del Cronograma del Plan de Inversión que presente el Sujeto Privado, en caso de atrasos en la ejecución de las obras. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar dicha solicitud. En caso de que sea rechazada o denegada, según corresponda, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo Primero (de la Rescisión o Resolución) del Convenio.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR, deberá revisar, aprobar o rechazar, con la justificación correspondiente, las liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado, en un término no mayor de quince días naturales, contados a partir de su presentación.

Obligaciones Relativas a la Liquidación de los Recursos:

- La Jefatura del ARDS podrá autorizar una única prórroga para liquidar cada desembolso, la cual debe estar fundamentada en un informe técnico constructivo, técnico social o técnico administrativo-financiero, según corresponda. Deberá comunicar lo procedente, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la prórroga. Esto procederá si la misma se solicita como mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo que se pretende prorrogar y si se estima que las justificaciones son razonables, procedentes y no impiden la continuación del Proyecto.

Presentada la solicitud de prórroga en tiempo por el Sujeto Privado, si por causas imputables a personas funcionarias del IMAS no se resuelve en tiempo, se aplicará la norma más beneficiosa a favor del Sujeto Privado y se investigarán las eventuales responsabilidades de las personas funcionarias según sus competencias.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

- La persona fiscalizadora de inversión de obras civiles deberá recomendar las modificaciones al Plan de Inversión original si existieren, así como la solicitud de utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes que el Sujeto Privado pueda solicitar. La Jefatura del ARDS deberá aprobar o denegar estas recomendaciones.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR deberá conservar en el expediente del Proyecto copia de todas las facturas físicas y facturas digitales, contempladas en la liquidación que presenta el Sujeto Privado y que deban ser devueltas.
- En caso de que la liquidación presentada por el Sujeto Privado, no cumpla con los requerimientos estipulados con la normativa Institucional vigente, la Jefatura de la UCAR, le indicará por escrito los ajustes requeridos para que proceda a efectuar las respectivas correcciones en un período igual o menor a diez días hábiles a partir de la devolución.
- De no lograrse las subsanaciones requeridas y en consecuencia sea imposible aceptar la liquidación por presuntos incumplimientos, se procederá conforme al Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública y el Sujeto Privado deberá acatar lo dispuesto por el Órgano Decisor del IMAS. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales acciones judiciales que correspondan para el reintegro de sumas adeudadas y cobro de daños y perjuicios. En caso de estar pendiente el giro de otros desembolsos, éstos no se girarán.

Obligaciones Relativas a la Ampliación del Plazo del Convenio:

- El Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) respectiva, así como la persona profesional fiscalizadora de inversión de obras civiles del Área de Desarrollo Socio-Productivo (ADSPC), deberán avalar cualquier solicitud de ampliación del plazo del Convenio que presente el Sujeto Privado, cuando se presenten atrasos en el cumplimiento del Plan de Inversión, que impidan el logro del **fin social**, en el tiempo establecido.

SETIMO: Que las obligaciones del **Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados**, de conformidad con lo dispuesto en el oficio # UEN-GAR-2019-01603, emitido por la UEN Gestión de Acueductos Rurales del Departamento de Ingeniería de la ORAC Huetar Norte, se tendrán las siguientes obligaciones:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

- Ejercer la fiscalización, acompañamiento y asesoría de las obras, siguiendo las normas técnicas establecidas al respecto, siendo este criterio vinculante para la recepción de las obras.
- Designar como contraparte institucional a las personas funcionarias requeridas para la fiscalización, acompañamiento y asesoría técnica de los trabajos a realizar durante los meses de la ejecución del Proyecto según determine la Subgerencia de Gestión de Sistemas Delegados-ORAC Huetar Norte.

OCTAVO: Que para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo**”, no existen aportes adicionales a los del IMAS por parte de otras instituciones. Conforme consta en el expediente administrativo, el Sujeto Privado se compromete al aporte de cualquier monto necesario para la finalización a cabalidad del Proyecto cuando corresponda; sin embargo la Organización mediante Nota de Compromiso de fecha 28 de julio 2020, suscrito por su Presidenta, con facultades de Apoderada Generalísima sin Límite de Suma de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de la Virgen y el Corozo de El Amparo de Los Chiles de Alajuela, cédula jurídica # 3-002-382495; **certifica y garantiza** el aporte de los gastos que no estén cubiertos y sean indispensables para el desarrollo y construcción del Proyecto, o se generen en el mismo como: transporte de materiales, mano de obra complementaria, obligaciones derivadas de un proceso de contratación, impuestos de construcción, pólizas, pago de profesional a cargo de la obra, alarmas de seguridad e incendios, entre otros.

Además, se comprometen a terminar el Proyecto al cien por ciento, hasta dejarlo en funcionamiento, cumpliendo con la Ley 7600 y habilitado sin ningún tipo de riesgo constructivo, folio # 0000088.

NOVENO: Que la Licda. Patricia Barrantes San Román con el visto bueno de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., mediante oficio # IMAS-PE-AJ-0236-2021 de fecha 23 de marzo 2021, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VIRGEN Y EL COROZO DE EL AMPARO DE LOS CHILES DE ALAJUELA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “**Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo**”; el cual cuenta con su Constancia de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

Legalidad N° CL-0022-2021 de fecha 10 de febrero 2021, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido.

DECIMO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0133-2021 de fecha 09 de abril 2021, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca Jefa de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo**".

DECIMO PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-0368-2021 de fecha 00 de abril 2021, la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VIRGEN Y EL COROZO DE EL AMPARO DE LOS CHILES DE ALAJUELA**, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo**".

DECIMO SEGUNDO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-0546-2021 de, la Licda. María Gabriela Carvajal Pérez remite criterio en atención al acuerdo 100-04-2021, mediante el cual se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica valorar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna a la propuesta de "Convenio N° CL-0022-2021 "Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de La Virgen y El Corozo de El Amparo de Los Chiles de Alajuela, para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal denominado "**Construcción del Ramal del Acueducto La Virgen y El Corozo**".

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Sujeto Privado **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VIRGEN Y EL COROZO DE EL AMPARO DE LOS CHILES DE ALAJUELA** para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL DEL ACUEDUCTO LA VIRGEN Y EL COROZO**", por un monto de **¢ 98.648.076,00**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

(noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y seis colones exactos), que corresponde al aporte del IMAS.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Consulta el señor Ronald Cordero sí esto es un alcantarillado sanitario de aguas negras.

Responde la señora Gabriela Carvajal que es un acueducto, la Asociación tiene nombre "Alcantarillado Sanitario".

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que el proyecto en específico es un ramal de distribución de agua potable, el nombre de la Asociación es la que incluye el nombre de Alcantarillado Sanitario.

El señor presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, vota afirmativamente el anterior acuerdo. El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director *Ronald Cordero Cortés*, vota en contra.

A solicitud del señor presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Ronald Cordero vota en contra por las razones expresadas en sesiones anteriores en relación con la construcción de acueductos.

Al ser las 5:02 pm, se retira de la sesión el señor Juan Luis Bermúdez.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN FINAL DE LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0005300001, MODALIDAD: ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0242-2021.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

El señor Rolando Fernández solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General, Licda. Grettel López Rodríguez, Jefa del Área Desarrollo Socioeducativo y Dennis Barboza Picado funcionario de esta área.

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo con el ingreso de las personas antes indicadas, la cuales proceden a incorporarse a la sesión.

Introduce la señora Heleen Somarribas que se presenta la recomendación para la decisión final de la licitación pública para la adjudicación de acuerdos e implementos escolares en la modalidad de convenio según demanda.

Mediante el acuerdo No. 44-02-2021 se autorizó el inicio del proceso de esta contratación, se va a presentar para valoración y toma de la decisión correspondiente la decisión para la adjudicación por parte de este Consejo Directivo.

Inicia la presentación el señor Ramón Alvarado denominada "**DECISIÓN FINAL LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES MODALIDAD: ENTREGA SEGÚN DEMANDA**", que forma parte integral del acta. Es un contrato por un año prorrogable hasta tres años.

ANTECEDENTES: Mediante Acuerdo No. 44-02-2021, Acta No. 11-02-2021, Artículo Sexto del 18 de febrero del 2021 el Consejo Directivo autorizó el inicio del procedimiento de contratación administrativa de Licitación Pública para la Adquisición de Cuadernos e Implementos Escolares.

JUSTIFICACION: Mediante Decreto Ejecutivo N° 34531-MP-G-MIVAH-MEP-MTSS-H, publicado en La Gaceta N° 108, con fecha del 5 de junio del 2008, se faculta al Instituto Mixto de Ayuda Social, para la adquisición de implementos escolares, para ser distribuidos en centros educativos pertenecientes al Programa de Mejoramiento de la Calidad de Vida en Comunidades Urbano Marginales (PROMECUM), territorios Indígenas, escuelas unidocentes, con posibilidad de ampliar a otros centros educativos de atención prioritaria, de comunidades de menor desarrollo socioeconómico con el fin de reforzar las condiciones necesarias para asegurar la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal y la conclusión de sus estudios.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

REQUERIMIENTO:

- LÍNEA 1 CUADERNO
- LÍNEA 2 JUEGO DE GEOMETRÍA EN ESTUCHE
- LÍNEA 3 SET DE 3 LAPICEROS (AZUL, NEGRO Y ROJO)
- LÍNEA 4 CAJA CON 12 LÁPICES DE COLOR
- LÍNEA 5 CAJA CON 12 UNIDADES DE LÁPICES DE GRAFITO
- LÍNEA 6 SACAPUNTAS (TAJADOR)
- LÍNEA 7 GOMA EN BARRA
- LÍNEA 8 BORRADOR

OFERENTES
IMPORTADORA MORAY AGUILAR S.A.
MUNSO IMPORTACIONES S.A.
CONSORCIO JIMENEZ Y TANZI S.A. y MASTERZON CR S.A.
DISTRIBUIDORA RAMÍREZ Y CASTILLO S.A.
REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS S.A.
COMERCIALIZADORA AT DEL SUR S.A.
IMPORTADORA ALMACEMA S.A.
SAUTER MAYOREO S.A.
SOLUCIONES BOLHER S.A.

ESTUDIO LEGAL

Realizado por la Sra. Yamileth Villalobos Alvarado, Coordinadora de Contratación Administrativa, mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702021000800012 y la validación final de la Sra. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General, mediante número de documento 0702021000800015.

ESTUDIO TÉCNICO

Realizado por el Sr. Dennis Barboza Picado, mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702021004000001 y la verificación final de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

la Sra. Grettel López Rodríguez, mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702021004000002.

ESTUDIO FINANCIERO

Realizado por el Sr. Ronald A. Barth Ulate, Profesional Financiero, mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702021000300010 y la validación final de la Sra. Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área de Administración Financiera, mediante número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 0702021000300011 y el detalle del análisis de la información consta en el oficio IMAS-SGSA-AAF-08-2021.

RESUMEN RESULTADO ESTUDIOS			
OFERENTES	LEGAL	TÉCNICO	FINANCIERO
IMPORTADORA MORA Y AGUILAR S.A.	ELEGIBLE	INELEGIBLE	ELEGIBLE
MUNSO IMPORTACIONES S.A.	ELEGIBLE	INELEGIBLE	ELEGIBLE
CONSORCIO JIMENEZ Y TANZI S.A. Y MASTERZON CR S.A.	ELEGIBLE	ELEGIBLE	ELEGIBLE
DISTRIBUIDORA RAMÍREZ Y CASTILLO S.A.	ELEGIBLE	ELEGIBLE	ELEGIBLE
REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS S.A.	ELEGIBLE	INELEGIBLE	Inelegible partida 5 (Lápiz de grafito) Elegible en las restantes
COMERCIALIZADORA AT DEL SUR S.A.	ELEGIBLE	INELEGIBLE	Inelegible partida 1(Cuaderno) Elegible en las restantes
IMPORTADORA ALMACEMA S.A.	ELEGIBLE	INELEGIBLE	INELEGIBLE
SAUTER MAYOREO S.A.	ELEGIBLE	ELEGIBLE	ELEGIBLE
SOLUCIONES BOLHER S.A.	ELEGIBLE	INELEGIBLE	ELEGIBLE

Todas las ofertas cumplen legalmente con los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico es donde más inelegibles hubo al realizar la revisión y verificación de las ofertas hacia como algunos aspectos que hacían que las ofertas no se ajustaran al pliego de condiciones técnicas.

En el Área Financiera hay tres ofertas que resultaron inelegibles, los precios eran excesivos con respecto al precio promedio establecido para hacer el comparativo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CEELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

FACTOR	PORCENTAJE
Precio	70%
Experiencia adicional a la mínima	20%
Criterio ambiental	10%
Total	100%



Al sistema de calificación pasan las ofertas que resultaron elegibles en los tres estudios: legal, técnico y financiero, donde se iban a calificar tres rubros: precio 70%, experiencia adicional a la mínima como empresa comercializadora del producto cotizado 20% y los criterios ambientales un 10%.

Seguidamente se presentan los resultados por línea, para definir cuáles quedan elegibles.

RESULTADOS CALIFICACIÓN

PARTIDA 1 CUADERNO

OFERENTE	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	CRITERIO AMBIENTAL	TOTAL
Consortio Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	70%	20%	5%	95%
Distribuidora Ramírez y Castillo S.A.	49%	20%	10%	79%



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

RESULTADOS CALIFICACIÓN

PARTIDA 2 JUEGO DE GEOMETRÍA

OFERENTE	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	CRITERIO AMBIENTAL	TOTAL
Consortio Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	70%	20%	5%	95%
Distribuidora Ramírez y Castillo S.A.	50,91%%	20%	10%	80,91%
Sauter Mayoreo S.A.	56,12%	20%	5%	81,12



RESULTADOS CALIFICACIÓN

PARTIDA 3 SET DE BOLÍGRAFOS (TINTA AZUL, NEGRA Y ROJA)

OFERENTE	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	CRITERIO AMBIENTAL	TOTAL
Consortio Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	70%	20%	5%	95%
Distribuidora Ramírez y Castillo S.A.	53,95%	20%	10%	83,95%



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 JUEVES 03 DE JUNIO 2021
 ACTA No. 35-06-2021**

RESULTADOS CALIFICACIÓN
PARTIDA 4 CAJA DE LÁPICES DE COLOR

OFERENTE	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	CRITERIO AMBIENTAL	TOTAL
Consortio Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	70%	20%	5%	95%
Distribuidora Ramírez y Castillo S.A.	56,38%	20%	10%	86,3%



RESULTADOS CALIFICACIÓN
PARTIDA 5 LÁPICES DE GRAFITO

OFERENTE	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	CRITERIO AMBIENTAL	TOTAL
Consortio Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	70%	20%	5%	95%
Distribuidora Ramírez y Castillo S.A.	63,54%	20%	10%	93,54%



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

RESULTADOS CALIFICACIÓN

PARTIDA 6 SACAPUNTAS

OFERENTE	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	CRITERIO AMBIENTAL	TOTAL
Consortio Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	70%	20%	5%	95%



El señor Ronald Cordero consulta que existe diferencia en el ítem precio, si son las mismas marcas en cada rubro.

Responde el señor Ramón Alvarado que no todos son las mismas marcas, a nivel del mercado nacional para estas cantidades es por distribuidores, posiblemente el Consorcio Jiménez y Tanzi, representa marcas distintas, de igual manera las otras empresas, no es un comparativo de las mismas marcas, posiblemente esto hace diferencia en los precios.

RESULTADOS CALIFICACIÓN

PARTIDA 7 GOMA EN BARRA

OFERENTE	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	CRITERIO AMBIENTAL	TOTAL
Consortio Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	70%	20%	5%	95%
Distribuidora Ramírez y Castillo S.A.	58,45%	20%	10%	88,45%
Sauter Mayoreo S.A.	53,45%	20%	5%	78,45%



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

La diferencia en los porcentajes en los puntajes obedece al precio.

RESULTADOS CALIFICACIÓN					
PARTIDA 8 BORRADOR					
OFERENTE	PRECIO	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	CRITERIO AMBIENTAL	TOTAL	
Sauter Mayoreo S.A.	70%	20%	5%	95%	
Consortio Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	50,81%	20%	5%	75,81%	
Distribuidora Ramírez y Castillo S.A.	14,24%	20%	10%	44,24%	

MARCO NORMATIVO

Ley de Contratación Administrativa:

Artículo 41. Supuestos Licitación Pública

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Artículo 92 Licitación Pública

Artículo 162 Modalidad Entrega según Demanda

▪ **Reglamento Interno de Contratación Administrativa IMAS**

Artículo 27. Niveles de competencia para adjudicar, inciso d): Corresponde al Consejo Directivo de la Institución dictar el acto de adjudicación, en virtud del procedimiento de contratación definido. En este caso, corresponde a una licitación pública por lo que se requiere contar con la autorización para el uso.

▪ **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo**

“Artículo 5º—De las competencias del Consejo: Son competencias del Consejo Directivo:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

Inciso II) Autorizar, aprobar o declarar desiertas las licitaciones públicas, conforme a la ley y a los reglamentos internos respectivos.

PLAZO CONTRACTUAL: 1 año el cual podrá prorrogarse facultativamente hasta por tres períodos adicionales de 1 año hasta completar 4 años.

FORMA DE ENTREGA: Según necesidad de consumo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Constancia PRES-CO-007-2021 el Área de Desarrollo Socioeducativo mantiene la solicitud de pedido 10013429 por la suma de $\$670.566.600,00$ (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS COLONES EXACTOS) para la compra de cuadernos, inmersos en la subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos. Además, $\$372.020.200,00$ (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL COLONES EXACTOS) para la compra de implementos escolares en la subpartida 2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina. Fuente de Financiamiento MEP.

En cuanto a la recomendación de la Comisión de Licitaciones, es adjudicar de acuerdo con los puntajes obtenidos, siendo de esta manera:

RECOMENDACIÓN-ADJUDICAR				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	PRECIO OFERTADO CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
1	Cuaderno Marca: TRITON	Consorcio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	438,34[CRC] Cuatrocientos treinta y ocho colones con treinta y cuatro céntimos	30 dh
2	Juego de Geometría en estuche Marca: D' NOTAS	Consorcio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	220,35[CRC] Doscientos veinte colones con treinta y cinco céntimos	60 dh
3	Set de 3 bolígrafos tinta azul, negra, roja Marca: D'NOTAS	Consorcio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	287,02[CRC] Doscientos ochenta y siete colones con dos céntimos	60 dh
4	Caja de lápices de colores Marca: D'NOTAS	Consorcio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	340,37[CRC] Trescientos cuarenta colones con treinta y siete céntimos	60 dh
5	Lápiz de grafito Marca: D'NOTAS	Consorcio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	331,28[CRC] Trescientos treinta y un colones con veintiocho céntimos	60 dh
6	Sacapuntas (tajador) Marca: DFH	Consorcio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	101[CRC] Ciento un colón	60 dh
7	Goma en barra Marca: D'NOTAS	Consorcio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	257,55[CRC] Doscientos cincuenta y siete colones con cincuenta y cinco céntimos	60 dh
8	Borrador Marca: ARTESCO	Sauter Mayoreo S.A.	0,098[USD] Noventa y ocho centavos de dólar	90dh

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

En general el paquete de útiles saldría en ϕ 4.228.61 (cuatro mil doscientos veintiocho colones con 61/100), con seis cuadernos.

El Ing. Ronald Cordero consulta si la calidad del producto es un factor que no se toma en cuenta, le preocupa que las empresas ofrezcan precios muy bajos y que el producto sea de mala calidad.

De igual manera, a la señora Georgina Hidalgo le preocupa que a menor calidad el precio va a ser más bajo, hasta qué punto se puede dejar a la libre no poner marca en la licitación.

Consulta el señor Rolando Fernández ¿cuáles son las medidas de fiscalización sobre la calidad de los materiales?, ¿cuál es la capacidad para que el oferente realice un cambio o modificación por la calidad?, por ser un beneficio muy importante.

Indica el señor Ramón Alvarado que cuando se elabora un cartel de licitación no se puede citar marcas específicas, se procedió a solicitar a todas las empresas muestras, no solo lo que está en el expediente electrónico, sino que todos los oferentes interesados estaban obligados en aportar una cantidad determinada de muestras de las cuales se establecieron ciertas pruebas, para determinar la valoración técnica de las ofertas, además el cartel establece ciertos parámetros mínimos a cumplir por lo oferentes

Todas las especificaciones están definidas desde el IMAS con Socioeducativos y atender recomendaciones del MEP en ese sentido, esas son las valoraciones de la parte técnica de poder elegir las empresas.

La señora Georgina Hidalgo pregunta ¿quién hace esas valoraciones?

Responde el señor Ramón Alvarado que le compete a la unidad solicitante, el Área de Desarrollo Socioeducativo procedió a realizar las pruebas sobre cada uno de los materiales.

Agrega la señora Grettel López que en el cartel aparecen las especificaciones que parten del estudio de mercado previo, para tomar en cuenta las características idóneas para los productos que se van a trasladar en los paquetes escolares.

Efectivamente fue el Área de Desarrollo Socioeducativo quien hizo las pruebas, en el caso drenaje de las hojas de cuadernos se contó con la colaboración de la Imprenta Nacional para medir las muestras, en el caso Comercializadora AT del

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

Sur S.A, no presentaron muestras a pesar de que ofertó, en otros casos en la ficha técnica no especificaban marca, dejaron fuera, no se podía hacer la valoración, otro criterio que se tomó en consideración la experiencia de las empresas en el mercado. En cuanto a las empresas que quedaron fuera por no aportar fichas técnicas anteriormente se había trabajado.

El señor Ronald Cordero extiende un agradecimiento tanto a Ramón Alvarado como a Grettel López, por los esfuerzos realizados en asegurar la calidad del producto.

Adicionalmente, señala el señor Ramón Alvarado que antes de recibir ofertas la licitación fue objeto de objeción ante la Contraloría General de la República, se realizaron algunos ajustes en las especificaciones, tenía el aval del Órgano Contralor por ser este los que finalmente emitieron la resolución que el IMAS acató en todos sus expresos, razón para que los proveedores acataran todas las especificaciones técnicas de tal forma que fueron universales y por eso la cantidad de proveedores.

La señora Georgina Hidalgo agradece por la presentación.

Considera el señor Rolando Fernández que asegurar la calidad es muy importante y hacerlo con buen tiempo.

Informa el señor Ramón Alvarado que una vez que se publique la decisión final, se tiene diez hábiles, es un proceso de apelación de la licitación.

Al no haber más consultas, el señor Rolando Fernández agradece al señor Ramón Alvarado por la presentación, de igual manera a las personas invitadas.

El señor Rolando Fernández solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 145-06-2021

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No.44-02-2021, Acta No.11-02-2021, de fecha 18 de febrero del 2021, el Consejo Directivo autorizó el inicio del procedimiento de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

contratación administrativa de Licitación Pública/Modalidad: Entrega según Demanda para la Adquisición de Cuadernos e Implementos Escolares.

SEGUNDO: Que los miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones según Acta No.008-2021, de fecha 26 de mayo de 2021, acuerdan por unanimidad recomendar la adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000001-0005300001 "Adquisición de Cuadernos e Implementos Escolares Modalidad: Entrega según Demanda".

TERCERO: Que la señora Hellen Somarribas Segura, Subgerente de Soporte Administrativo y el señor Ramón Alvarado Gutiérrez, jefe del Área de Proveeduría Institucional, emiten el Informe Ejecutivo Decisión Final IMAS-SGSA-API-0177-2021 de fecha 27 de mayo de 2021.

CUARTO: Que el procedimiento de contratación administrativa se fundamenta en el artículo No.41 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 91 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 70 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS.

QUINTO: Que según constancia PRES-CO-007-2021, de fecha 01 de febrero de 2021, emitida por la Unidad de Presupuesto del Área de Administración Financiera, en lo de interés indica textualmente que:

"...el Área de Socioeducativo mantiene la solicitud de pedido Número 10013429 por la suma de **¢670,566,600.00 (Seiscientos setenta millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos colones con 00/100)** para la compra de Cuadernos, inmersos en la subpartida **2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos**, además, **¢ 372,020,200.00 (Trecientos setenta y dos millones veinte mil doscientos veinte colones con 00/100)** para la compra de **implementos escolares**, en la subpartida **29901 Útiles y Materiales de Oficina** ambos de la fuente de Financiamiento **MEP.**"

POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Que de conformidad con la recomendación emitida mediante Informe Ejecutivo Decisión Final IMAS-SGSA-API-0177-2021, de fecha 27 de mayo de 2021, se acoge la recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000001-0005300001 "Adquisición de Cuadernos e Implementos Escolares Modalidad: Entrega según Demanda:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0005300001
ADQUISICIÓN DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES
Modalidad: Entrega según Demanda

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	PRECIO OFERTADO CON IVA	PLAZO DE ENTREGA
1	Cuaderno Marca: TRITON	Consortio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	438,34[CRC] Cuatrocientos treinta y ocho colones con treinta y cuatro céntimos	30 dh
2	Juego de Geometría en estuche Marca: D' NOTAS	Consortio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	220,35[CRC] Doscientos veinte colones con treinta y cinco céntimos	60 dh
3	Set de 3 bolígrafos tinta azul, negra, roja Marca: D'NOTAS	Consortio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	287,02[CRC] Doscientos ochenta y siete colones con dos céntimos	60 dh
4	Caja de lápices de colores Marca: D'NOTAS	Consortio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	340,37[CRC] Trescientos cuarenta colones con treinta y siete céntimos	60 dh
5	Lápiz de grafito Marca: D'NOTAS	Consortio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	331,28[CRC] Trescientos treinta y un colones con veintiocho céntimos	60 dh
6	Sacapuntas (tajador) Marca: DFH	Consortio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	101[CRC] Ciento un colón	60 dh
7	Goma en barra Marca: D'NOTAS	Consortio: Jiménez y Tanzi S.A. y Masterzon CR S.A.	257,55[CRC] Doscientos cincuenta y siete colones con cincuenta y cinco céntimos	60 dh
8	Borrador Marca: ARTESCO	Sauter Mayoreo S.A.	0,098[USD] Noventa y ocho centavos de dólar	90dh

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

OBLIGACIONES CCSS-IMAS-FODESAF-SITUACIÓN TRIBUTARIA:

IMAS: Se encuentra al día en el pago de las obligaciones por concepto de la Ley 4760.

CCSS: Patrono al día por concepto de cuotas obreras y patronales.

FODESAF: No reporta deuda.

Situación Tributaria: No moroso

Plazo para adjudicar: 60 días hábiles que se cumplen el 07 de julio del 2021.

Vigencia de la contratación: 1 año con prórrogas facultativas hasta 3 períodos iguales de 1 año para un total de 4 años.

Forma de entrega: Según necesidad de consumo.

Plazo del cumplimiento del acuerdo: 10 días hábiles.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1 ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE EN CUMPLIMIENTO AL ACD 113-04-2021, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0630-2021.

El señor Rolando Fernández solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso de la señora Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

El Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo con el ingreso de la señora Karla Pérez, misma que se incorpora a la sesión.

Por problemas de conexión se retira por un instante el señor Ronald Cordero, al ser las 5:40 pm

Explica la señora María José Rodríguez que es para dar cumplimiento al acuerdo No. 113-04-2021, donde se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, para que, en conjunto con la Auditoría Interna en su función

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

asesora, generen un espacio de análisis y revisión del texto de los machotes de convenios socioproductivos.

Se procedió a realizar un análisis conjunto para incorporar las observaciones, remitido mediante oficio IMAS-SGDS-0427-2021 del 6 de mayo 2021, seguidamente la señora Karla Pérez va a exponer el resultado de este análisis debido a las observaciones presentadas por la Auditoría Interna.

Al ser las 5:43 pm, se incorpora el señor Ronald Cordero.

Inicia la presentación la señora Karla Perez, que forma parte integral del acta.

Dicho trabajo se hizo de manera conjunta: Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, para atender las observaciones y recomendaciones realizada por la Auditoría Interna a los machotes de convenios marco y específicos presentados ante el Consejo Directivo, en cumplimiento al acuerdo No.113-04-2021

Aclara que la Auditoría realizó observaciones generales en noviembre 2020, a los convenios modelos de los cuatro tipos de proyectos que contemplaban estos formatos en atención a un acuerdo del Consejo Directivo.

Observaciones de la Auditoría Interna

1. Observaciones generales a los formatos de convenio modelo de los proyectos:
 - Infraestructura comunal y productiva.
 - Gastos de implementación para proyectos grupales de infraestructura comunal y productiva.
 - Equipamiento básico.
 - Socio productivos
2. Observaciones específicas a los convenios:
 - Proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado "Construcción de un ramal del Acueducto La Virgen y El Coroso".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

- Proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado “Fomentar el desarrollo económico y social de las familias del distrito de Pocosol, Cutris, cantón Los Chiles mediante la construcción del Centro de Formación y Articulación Integral”
- Proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado “Construcción de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”.
- Proyecto socio productivo denominado “Equipamiento de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”

OBSERVACIONES GENERALES		
Observaciones de AI	Recomendaciones de AJ	Recomendaciones del ADSPC
1. En la Clausula Primera: “Del fundamento normativo del presente convenio” incorporar la Ley 7428 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”.	Se incluye la Ley Nº 7428 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.	
2. En los convenios de proyectos de equipamiento básico y socio productivos se indica que se gira un único desembolso y no se incluyen una serie de instrumentos de control que se contemplaba en los convenios anteriores que pueden debilitar el Sistema de Control Interno, ya que no permiten una verificación oportuna de los avances del proyecto para asegurar el cumplimiento de la finalidad establecida y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de los recursos públicos.	Se incorpora la especificidad de los montos de los diferentes desembolsos , tanto en los casos en donde sea uno o varios a efectos de poder determinar una eventual responsabilidad por incumplimiento en ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> • La cantidad de desembolsos se determina por dos razones: <ul style="list-style-type: none"> • Tipología del Proyecto. • Plan de Inversión del Proyecto. • Para los proyectos de equipamiento básico y socio productivos no se recomienda técnicamente hacer varios desembolsos. • Cada proyecto debe cumplir con todos los mecanismos de control establecidos para liquidar los recursos. • Se cuenta con la fiscalización del ADSPC y el ARDS en todo el proceso de ejecución de los recursos, desde el giro hasta la liquidación y verificación del cumplimiento del fin social.
3. En todos los convenios se establece en la cláusula 7.6, como obligación del Sujeto Privado: “Acreditar la aprobación del presupuesto del proyecto objeto del presente convenio ante la Contraloría General de la República, acorde con los lineamientos establecidos por dicho Órgano, cuando corresponda por el monto.” No obstante, en las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados, el cual entra a regir a partir del año 2021, se indica en la norma 2.6 que la entidad concedente, en nuestro caso particular el IMAS será el encargado de aprobar internamente y someter a aprobación externa el presupuesto del beneficio patrimonial ante la Contraloría General de la República.	Se elimina como obligación del Sujeto Privado el punto 7.6. Además, se incluye en la cláusula sexta, punto 6.2. que la Jefatura del ARDS verificará previo al giro de los desembolsos, la apertura de una cuenta corriente, documentación establecida por la CGR para el giro de recursos, el Informe Ejecutivo de Ejecución de proyectos anteriores y el cumplimiento de los procedimientos institucionales, lo siguiente: e. Aprobación del presupuesto del proyecto por parte de la Contraloría General de la República, considerando que el monto supera las 150.733 UDES, según lo dispuesto en la norma 2,61 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.	

El Área Técnica indica el número de desembolsos corresponde a la tipología de los proyectos, no todos son iguales, no se recomienda que los proyectos de equipamiento o socioproductivo que indica la compra de insumo o algunos materiales se dividan en varios desembolsos, ya que cada uno es una gestión de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

compra, liquidación, revisión, informe y se podría correr el riesgo que exista una parte de la compra ociosa mientras se hace el trámite administrativo para la segunda compra, que pondría en ejecución de la actividad para la que se postula el proyecto, sin dejar el lado todos los proyectos independientemente del número de desembolsos que contemplen, contienen una serie de mecanismos de control y verificación que contribuyen a fiscalizar el uso correcto de los recursos donados.

Cuando se trabajaron estos convenios no se contempló una modificación que realiza la Contraloría General de la República, de las regulaciones para las instituciones públicas que donan recursos a sujetos públicos y privados, estas modificaciones a nivel del convenio lo que hacen es trasladar la responsabilidad de esa verificación de autorización del giro de recursos con el Órgano Contralor de la organización comunal cuando se llega a determinado monto, como se hacía en el pasado, a otra responsabilidad de traslado al IMAS, el punto específico del convenio la responsabilidad era de la organización se elimina y de manera proactiva a esa misma observación de la auditoria, se propone incorporar un elemento más de manera específica en las responsabilidades del IMAS, relacionadas con el giro de los recursos.

OBSERVACIONES GENERALES		
Observaciones de AJ	Recomendaciones de AJ	Recomendaciones del ADSPC
<p>4. En los convenios anteriores se establecía literalmente lo siguiente: 7.1 Llevar un registro de su existencia en forma independiente de los activos que forman parte de su patrimonio o se encuentran bajo su custodia, 7.2 No donar, gravar, ceder, permutar o en forma alguna traspasar su posesión o propiedad de hecho o de derecho, a otras personas físicas o jurídicas por el término de la vida útil del bien 7.3 Entregar a la Gerencia Regional..... los bienes adquiridos con recursos de dicha institución, en el caso de que resuelva o rescinda el convenio por causas imputables a la Organización, o cuando esta se extinga de hecho o por resolución administrativa o judicial o cuando la organización deje de brindar el servicio para el cual se le otorgo el financiamiento. 7.4. Tanto para la rescisión como para la resolución del convenio en caso de anomalías en la administración de los recursos girados o uso de bienes adquiridos, será necesario un informe por parte de la Gerencia Regional en el que se indique los motivos por los cuales no se han cumplido los objetivos trazados en el expediente del proyecto y en el convenio y ese informe será notificado a la Organización, fijando fecha para la recepción por parte del IMAS de todos los bienes adquiridos con los recursos públicos girados, para lo cual un abogado de la Asesoría Jurídica levante un acta administrativa que indique la descripción del bien y el estado en que se encuentre. Se recomienda valorar la incorporación de estos aspectos en los formatos de convenios propuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lo que se pretende cautelar con la recomendación ya se cautela en las plantillas actuales por lo que no hay debilitamiento en el control. • Repetir lo reformado es volver a la versión anterior. • Va en contra de la simplificación de trámites, ya que la versión sería aún más larga que la anterior. • El convenio no crea la norma, las normas ante incumplimientos eventuales ya existen en el ordenamiento jurídico y como tales son de obligatorio acatamiento, por lo que no todo se debe consignar en el convenio. 	

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

En cuanto la cuarta observación de auditoría nos lleva al texto que contenía los convenio marco anteriores a esta propuesta, una serie de recomendaciones relacionadas con la cautela, custodia de los productos del equipamiento adquirido, la forma de resguardarlos que si hay una revisión del convenio cómo se procede, que hay que presentar ciertos informes a la Gerencia General, que no es Gerencia General sino Área Regional de Desarrollo Social

Al respecto asesoría jurídica lo que indica es que el espíritu de esta nueva propuesta no pretende dejar de cautelar los bienes que se adquieren con los recursos del IMAS, repetir este sería volver a la versión anterior e ir en contra de los nuevos lineamientos relacionados con la simplificación de trámites, el convenio no crea necesariamente la norma, porque la normativa institucional contempla el proceder en casos en que no responda a la inversión estimada con los productos.

OBSERVACIONES GENERALES

Observaciones de AI	Recomendaciones de AJ	Recomendaciones del ADSPC
<p>5. En el apartado de "Liquidaciones", se contemplan aspectos relacionados con el incumplimiento de los requisitos de la liquidación de los desembolsos, sin embargo, no se establece cómo debe presentar la liquidación el Sujeto Privado, además no se hace referencia a ningún apartado, anexo u normativa específica donde el Sujeto Privado pueda recurrir para efectuar, adecuadamente, la liquidación.</p> <p>La normativa institucional revisada al respecto de la liquidación de los recursos no establece un formato específico para presentar las liquidaciones de los recursos dados, que ayuden a guiar al sujeto privado.</p>	<p>Se sugiere que, en caso de que no exista, se elabore un procedimiento sobre la forma dispuesta internamente para realizar la liquidación y se referencie en la cláusula correspondiente de los convenios para que remita a ese procedimiento de liquidación.</p> <p>Esto se informa a los sujetos privados al leerles el convenio conforme la costumbre administrativa usual (previo a su firma).</p>	<p>El ADSPC realiza una sesión de trabajo con cada organización para facilitar el análisis y la comprensión de los convenios donde se aclaran todas las inquietudes que se presentan al respecto.</p> <p>En la Cláusula Séptima, de las obligaciones del Sujeto Privado, se especifican aquellas relativas a la liquidación de los recursos:</p> <p>7.19. Presentar informes de avance de ejecución de las obras a la persona profesional fiscalizadora de inversión del ADSPC del IMAS. Este informe de avance debe presentarse para liquidar cada uno de los desembolsos girados.</p> <p>7.20. Liquidar cada desembolso en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega del Informe de la persona profesional fiscalizadora de la inversión designada por el ADSPC.</p> <p>7.21. Las facturas deberán cumplir las disposiciones vigentes y emitidas por parte del Ministerio de Hacienda.</p> <p>7.22. En el caso de que no pueda realizar la liquidación programada en el término indicado, deberá solicitar una única prórroga por escrito a la UCAR del ARDS, con un mínimo de diez días hábiles antes de que expire el plazo de liquidación.</p>



Con respecto al apartado de liquidaciones, auditoría interna hace el llamado a que no se especifica la forma en que el sujeto público privado debe de proceder con la liquidación de los desembolsos o del desembolso que se contempla en el Convenio, hacen énfasis a que no se hace referencia a un formato específico de liquidación como una plantilla o como algún esquema específico de liquidación, la Asesoría Jurídica aporta que se consideran necesarios o conveniente, que pueda

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

trabajar en algún procedimiento de signífico sobre la forma de liquidar si se estima conveniente, pero el Área Técnica hace énfasis en la cláusula séptima de las obligaciones del sujeto privado, se especifican los elementos necesarios para presentar la liquidación ante el Área Regional de Desarrollo Social desde el tiempo de liquidar de la formalidad de las facturas y contempla el hecho de que pueda hacer que la liquidación no cumpla con los requerimientos que pueda electoral vez subsanar esas esas faltas que se identifican en el proceso de liquidación.

OBSERVACIONES GENERALES

Observaciones de AI	Recomendaciones de AI	Recomendaciones del ADSPC
6. En la Cláusula Octava se contempla el detalle de los aspectos a considerarse para proceder con el finiquito y sus adendas; no obstante, no se considera lo establecido en la Norma 5.3 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, en cuanto a las eventuales desviaciones encontradas para la ejecución del recurso en el cumplimiento del fin, y las acciones correctivas implementadas, así como el flujo de ingresos de los recursos públicos y el registro de los activos adquiridos con los citados recursos.	<p>La cláusula octava en el punto 5.3 dispondrá en adelante:</p> <p>"... Informe de la persona competente del ARDS, con la firma de su Jefatura y el visto bueno de la SGDS que acredite, específicamente lo siguiente:</p> <p>(i) Criterio técnico social que manifieste el cumplimiento del fin social del proyecto y según sea el caso, señalamiento de lo que quedó pendiente con documentación soporte que lo fundamente.</p> <p>(ii) Aceptación de liquidaciones presentadas por el Sujeto Privado, que incluyen necesariamente mención al flujo de ingresos de los recursos públicos y el registro de los activos adquiridos con los citados recursos.</p> <p>(iii) Indicación, cuando proceda, de la existencia de recursos generados por concepto de intereses en la cuenta bancaria del Sujeto Privado y su destino.</p> <p>(iv) Indicación cuando existan de las desviaciones encontradas para la ejecución del recurso en el cumplimiento del fin y las acciones correctivas implementadas.</p>	
7. En el punto 6 de la cláusula octava del Finiquito del convenio y adenda, no se contempla lo establecido en la recomendación 4.11.b del AUD-047-2015, "INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO Y USO DE BENEFICIOS GIRADOS A LAS ORGANIZACIONES COOPETRASI R.L. Y COOPESILENCIO R.L.", que indica tomar en cuenta, como mínimo, b) Análisis de la continuidad y sostenibilidad del proyecto. /.../".	<p>Se considera que con la propuesta de la cláusula octava sí contempla lo dispuesto por la AI, sin embargo, se puede complementar adicionando:</p> <p>(i) Criterio técnico social que manifieste el cumplimiento del fin social del proyecto (y según sea el caso, señalamiento de lo que quedó pendiente) con documentación soporte que lo fundamente, que incluya como mínimo un análisis de la continuidad y sostenibilidad del proyecto.</p>	
8. A pesar de que, en los convenios propuestos, se establece un informe final de recepción de los productos del proyecto, no se considera lo relacionado con el visto bueno del supervisor de obras, en el caso de que el proyecto implicara el financiamiento de infraestructura para el desarrollo del proyecto.	<p>Lo que se indica se cautelaría en el convenio referido a los proyectos de infraestructura comunal y productiva, por lo que el control existe en el expediente del proyecto y en el convenio del componente pertinente. En consecuencia, no se estima necesaria la inclusión en el convenio de equipamiento o socio productivo.</p>	



La Auditoría solicita que se especifique aún más con respecto a la forma en que se procede con el finiquito y el cierre del Convenio, solicita ser más específicos con respecto a lo que contemple el criterio social que se requiere para finiquitar, que, si se cumple el fin social, si no se cumple, que queda pendiente, también el detalle de las liquidaciones que van como por espalda de la parte administrativa. Se incorpora un nuevo punto que tiene que ver con indicar cuando hay algunas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

desviaciones encontradas en la ejecución de los recursos para garantizar que se verifique completamente la ejecución de los recursos en el convenio.

De igual forma, la séptima recomendación de auditoría está relacionada con este y se amplía lo que se muestra en rojo, para poder aclarar más la información y para poder encontrar la información de una manera más detallada.

La octava se establece un informe final de recepción de obras para aquellos proyectos que son de infraestructura, y básicamente, la asesoría jurídica indica que no se considera necesario, ya que está contemplado en el cuerpo del Convenio también, este establece un informe de cierre por parte de la persona fiscalizadora y contempla varios mecanismos de control al respecto.

OBSERVACIONES CONVENIO "Construcción de un ramal del Acueducto La Virgen y El Coroso"		
Observaciones de AI	Recomendaciones de AJ	Recomendaciones del ADSPC
1. Inclusión de la Ley N° 278 Ley de Aguas que regula lo relativo al recurso hídrico	Según indicó AYA esta norma no es conducente, ya que se menciona en el convenio la Ley Constitutiva Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados del AYA N° 2726. Legamente no se estima conducente lo indicado por la AI.	
2. Inclusión del Decreto Ejecutivo 37070 MIVAH-MICITT-MOPT referente al Código Sísmico para edificaciones	No es conducente al objeto del convenio pues no se va a construir una edificación. No aporta un elemento de control necesario ni valor agregado al convenio.	
3. La cláusula 7.6 establece como obligación del sujeto privado acreditar la aprobación del presupuesto del proyecto del presente convenio ante la CGR y esa obligación por Normas Técnicas 2.6 corresponde al IMAS	Se elimina como obligación del Sujeto Privado el punto 7.6. Además, se incluye en la cláusula sexta, punto 6.2. que la Jefatura del ARDS verificará previo al giro de los desembolsos, la apertura de una cuenta corriente, documentación establecida por la CGR para el giro de recursos, el Informe Ejecutivo de Ejecución de proyectos anteriores y el cumplimiento de los procedimientos institucionales, lo siguiente: e. Aprobación del presupuesto del proyecto por parte de la Contraloría General de la República, considerando que el monto supera las 150.733 UDES, según lo dispuesto en la norma 2,61 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.	

Con respecto a las observaciones específicas de la auditoría realizada, la construcción ramal de la Virgen y el Coroso vemos la primera y la segunda observación tiene que ver con recomendaciones de incluir leyes específicas en el apartado de normativa de convenio que aclara Asesoría Jurídica, que no son procedentes por una consulta realizada específicamente al AYA, por no ser conducente al objeto del convenio. Y la tercera observación que hacen es la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

misma observación relacionada con el traslado de la responsabilidad de la organización para la autorización de la Contraloría cuando es un presupuesto elevado que se traslada a IMAS y se aborda de la misma manera que en la sugerencia de las observaciones generales.

OBSERVACIONES CONVENIO		
“Fomentar el desarrollo económico y social de las familias del distrito de Pocosal, Cutris, Cantón Los Chiles mediante la construcción del Centro de Formación y Articulación Integral”		
Observaciones de AI	Recomendaciones de AJ	Recomendaciones del ADSPC
1. En la cláusula segunda: Del fin social del proyecto, no se indica que se debe atender de manera prioritaria la población objetivo del IMAS, se asume que hay pobreza extrema. Se debería aclarar en el fin que hay prioridad para la población IMAS.	Se ajustará con la frase “... se deberá atender de manera prioritaria a la población objetivo del IMAS.” Sin embargo, se solicita considerar que el convenio no crea la norma , es decir que a pesar de que no se consigne lo solicitado, la sujeción a la Ley 4760 es de observancia estricta y obligatoria.	
2. En el punto 7,6 se incluye la acreditación de la aprobación del presupuesto del proyecto del presente convenio ante la Contraloría General de la Republica, siendo esta responsabilidad exclusiva del IMAS como se indica en las normas 2.6 y 4.1 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.	Se elimina como obligación del Sujeto Privado el punto 7.6. Además, se incluye en la cláusula sexta, punto 6.2. que la Jefatura del ARDS verificará previo al giro de los desembolsos, la apertura de una cuenta corriente, documentación establecida por la CGR para el giro de recursos, el Informe Ejecutivo de Ejecución de proyectos anteriores y el cumplimiento de los procedimientos institucionales, lo siguiente: e. Aprobación del presupuesto del proyecto por parte de la Contraloría General de la República, considerando que el monto supera las 150.733 UDES, según lo dispuesto en la norma 2,61 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.	



En el caso del Centro de Formación y Articulación Integral, hay una primera observación de parte de Auditoría Interna donde solicita se especifique que se va a atender de manera prioritaria a la población objetivo del IMAS. Se toma la observación, se incorpora y nuevamente se repite la observación relacionada con la cláusula 7.6 del Convenio, se aborda como ya se ha indicado anteriormente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 JUEVES 03 DE JUNIO 2021
 ACTA No. 35-06-2021**

OBSERVACIONES CONVENIO
“Construcción de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”

Observaciones de AI	Recomendaciones de AI	Recomendaciones del ADSPC
<p>1. En la cláusula primera: Del fundamento normativo del presente convenio, no se contempla lo siguiente, siendo recomendable valorar su inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución R-D C-00122-2019 del 2 de diciembre del 2019, reformada mediante resolución R-DC-83-2020 del 21 de octubre del 2020, Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados. 	<p>Se estima pertinente la inclusión normativa solicitada.</p>	
<p>2. En la cláusula sexta: De las obligaciones del IMAS, no se incluye en el punto 6.2 la constatación previa al giro de los recursos de la aprobación del presupuesto del beneficio por parte de la Contraloría General de la Republica, según lo dispuesto en la norma 2,61 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.</p>	<p>Se incluye en la cláusula sexta, punto 6.2. que la Jefatura del ARDS verificará previo al giro de los desembolsos, la apertura de una cuenta corriente, documentación establecida por la CGR para el giro de recursos, el Informe Ejecutivo de Ejecución de proyectos anteriores y el cumplimiento de los procedimientos institucionales, lo siguiente:</p> <p>e. Aprobación del presupuesto del proyecto por parte de la Contraloría General de la República, considerando que el monto supera las 150.733 UDES, según lo dispuesto en la norma 2,61 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.</p>	



El Proyecto de construcción de la planta agroindustrial de los cultivos de maíz y frijol del águila, se solicita en el cuerpo normativo del Convenio la regulación a las normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencias del Sector público al Sector privado, observación que se incorpora de inmediato, se relaciona también una observación con la cláusula sexta relacionada con la responsabilidad del IMAS, por procurar la aprobación de la Contraloría en el caso de presupuestos elevados, que nuevamente se aborda en las observaciones generales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

OBSERVACIONES CONVENIO

“Construcción de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”

Observaciones de AJ	Recomendaciones de AJ	Recomendaciones del ADSPC
3. En la cláusula sexta: De las obligaciones del IMAS, se sugiere incluir en el punto 6.4 el cargo responsable para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del objetivo social definido en la cláusula 2 del convenio, a pesar de que la Sugerencia de Desarrollo Social será la encargada del seguimiento y control integral del convenio.	<p>En la cláusula sexta, punto 6.4. se indica:</p> <p>(i) La persona Subgerente de Desarrollo Social será la encargada del seguimiento y control de la ejecución integral del convenio,</p> <p>(ii) la persona que ocupe el cargo de Jefatura de la UCAR será la encargada de la fiscalización económica de los recursos girados y del seguimiento y monitoreo del objeto del presente convenio,</p> <p>(iii) la persona que ocupa la Jefatura de ADSPC de la SGDS será la responsable de la fiscalización de la inversión de las obras civiles.</p> <p>Se recomienda agregar lo siguiente:</p> <p>(iv) la persona profesional responsable del proyecto en el ARDS será la responsable de la verificación del cumplimiento del fin social del mismo</p> <p>(v) la persona encargada de elaborar el finiquito del proyecto por parte de la Asesoría Jurídica será la responsable de verificar la aceptación de las partes del cumplimiento del fin social del proyecto, las obligaciones del convenio y los términos del finiquito.</p> <p>Esta recomendación se realiza con base en lo establecido en la cláusula octava: Del finiquito del convenio y adenda.</p>	
4. En la cláusula séptima: De las obligaciones del sujeto privado, se incluye en el punto 7,6 se incluye la acreditación de la aprobación del presupuesto del proyecto del presente convenio ante la CGR, siendo esta responsabilidad exclusiva del IMAS como se indica en las normas 2.62 y 4.13 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.	<p>Se elimina como obligación del Sujeto Privado el punto 7.6.</p> <p>Además, se incluye en la cláusula sexta, punto 6.2. que la Jefatura del ARDS verificará previo al giro de los desembolsos, la apertura de una cuenta corriente, documentación establecida por la CGR para el giro de recursos, el Informe Ejecutivo de Ejecución de proyectos anteriores y el cumplimiento de los procedimientos institucionales, lo siguiente:</p> <p>e. Aprobación del presupuesto del proyecto por parte de la Contraloría General de la República, considerando que el monto supera las 150.733 UDES, según lo dispuesto en la norma 2,61 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.</p>	



Esta observación tiene que ver con la responsabilidad del Convenio, donde la Subgerencia de Desarrollo Social, será la encargada del control integral del Convenio, no solamente la construcción de la planta agroindustrial, sino en futuros convenios de la institución. Nuevamente la cláusula séptima que ya hemos indicado anteriormente adopta la misma colección.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

OBSERVACIONES CONVENIO

“Equipamiento de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”

Observaciones de AI	Recomendaciones de AJ	Recomendaciones del ADSPC
1. En la cláusula primera: Del fundamento normativo del presente convenio, no se contempla lo siguiente, siendo recomendable valorar su inclusión: • Resolución R-D C-00122-2019 del 2 de diciembre del 2019, reformada mediante resolución R-DC-83-2020 del 21 de octubre del 2020, Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.	Se estima pertinente la inclusión normativa solicitada.	
2. En la cláusula segunda: Del fin social del proyecto, se indica que el fin social se cumplirá en un año a partir de la liquidación del último desembolso de los recursos; sin embargo hay que tomar en cuenta que el plazo de cumplimiento del fin social del convenio de infraestructura para la construcción de la planta agroindustrial es de dos años a partir de que la organización liquide el último desembolso, tiempo que también tomara la construcción según el plan de inversión presentado, por lo cual no se podría cumplir el objetivo social del convenio de equipamiento antes del término de la construcción de la edificación, tema que hay que tomar en cuenta para el giro de los recursos.	Recomendación incorporada.	Recomendación incorporada.



Con respecto al convenio de equipamiento, se repite la recomendación de convenio de construcción, se hace una observación con respecto a la cláusula segunda del fin social del proyecto, el equipamiento de esta planta viene después de la construcción, la estimación de la verificación del equipamiento no se contempló ese tiempo de la construcción de la planta y se corría el tiempo como si la planta estuviera lista, fue un error técnico del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal en el cálculo del tiempo, lo hace ver perfectamente auditoría interna y la recomendación se incorpora.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

OBSERVACIONES CONVENIO

“Equipamiento de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”

Observaciones de AI	Recomendaciones de AJ	Recomendaciones del ADSPC
<p>3. En la cláusula sexta: De las obligaciones del IMAS, se sugiere incluir en el punto 6.4 el cargo responsable para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del objetivo social definido en la cláusula 2 del convenio, a pesar de que la Sugerencia de Desarrollo Social será la encargada del seguimiento y control integral del convenio.</p>	<p>En la cláusula sexta, punto 6.4. se indica:</p> <p>(i) La persona Subgerente de Desarrollo Social será la encargada del seguimiento y control de la ejecución integral del convenio,</p> <p>(ii) la persona que ocupe el cargo de Jefatura de la UCAR será la encargada de la fiscalización económica de los recursos girados y del seguimiento y monitoreo del objeto del presente convenio,</p> <p>(iii) la persona que ocupa la Jefatura de ADSPC de la SGDS será la responsable de la fiscalización de la inversión de las obras civiles.</p> <p>Se recomienda agregar lo siguiente:</p> <p>(iv) la persona profesional responsable del proyecto en el ARDS será la responsable de la verificación del cumplimiento del fin social del mismo</p> <p>(v) la persona encargada de elaborar el finiquito del proyecto por parte de la Asesoría Jurídica será la responsable de verificar la aceptación de las partes del cumplimiento del fin social del proyecto, las obligaciones del convenio y los términos del finiquito.</p> <p>Esta recomendación se realiza con base en lo establecido en la cláusula octava: Del finiquito del convenio y adenda.</p>	
<p>4. En la cláusula séptima: De las obligaciones del sujeto privado, se incluye en el punto 7.1 lo siguiente: “Obtener productos o servicios necesarios para realizar el proyecto socio productivo según el plan de inversión. Específicamente realizará las siguientes actividades: implementación y operación de una unidad productora de hortalizas, por medio de la adquisición de materias primas y equipos para propiciar la seguridad alimentaria, mediante una unidad de producción por ciclos en túneles sobre el sustrato, con eras y riego en cual siembran los productos.”, lo cual no es concordante con el fin social (cláusula segunda), el alcance del proyecto (cláusula tercera) y el plan de inversión presentado.</p>	<p>Se ajustará conforme lo solicita la Auditoría Interna.</p>	<p>Se presume que esto corresponde a información de otro convenio que, por error involuntario, quedó en éste y escapó a la revisión del Área Técnica, por lo que se coincide en la necesidad de que la información del punto 7.1 corresponda con el fin social de este proyecto en específico, tal como lo indica la Auditoría Interna.</p>

Nuevamente viene la observación de la responsabilidad, la necesidad de especificar más las labores de seguimiento y control en este Convenio actual de construcción se atiende de la misma manera. A una observación que hacen relacionadas con las obligaciones del sujeto privado, efectivamente se identifica que es un error de otro convenio, elimina y se corrige.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 JUEVES 03 DE JUNIO 2021
 ACTA No. 35-06-2021**

OBSERVACIONES CONVENIO		
“Equipamiento de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol”		
Observaciones de AI	Recomendaciones de AJ	Recomendaciones del ADSPC
<p>5. En el punto 7,6 se incluye la acreditación de la aprobación del presupuesto del proyecto del presente convenio ante la Contraloría General de la Republica, siendo esta responsabilidad exclusiva del IMAS como se indica en las normas 2.6 y 4.1 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.</p>	<p>Se elimina como obligación del Sujeto Privado el punto 7.6. Además, se incluye en la cláusula sexta, punto 6.2. que la Jefatura del ARDS verificará previo al giro de los desembolsos, la apertura de una cuenta corriente, documentación establecida por la CGR para el giro de recursos, el Informe Ejecutivo de Ejecución de proyectos anteriores y el cumplimiento de los procedimientos institucionales, lo siguiente:</p> <p>e. Aprobación del presupuesto del proyecto por parte de la Contraloría General de la República, considerando que el monto supera las 150.733 UDES, según lo dispuesto en la norma 2,61 y en el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.</p>	
<p>6. En el punto 7.21 se indica que se debe presentar un informe de avance del proyecto por medio de la persona designada en el inciso 7.15, sin embargo, el inciso por el cual se designa a esta persona es el 7.18.</p>	<p>Se ajustará conforme lo indica la Auditoría Interna.</p>	
<p>7. El la cláusula décimo tercera: De la vigencia del Convenio, se establece el plazo en 20 meses a partir de su firma, sin embargo, es importante tomar en consideración que el plazo del convenio de infraestructura para la construcción de la planta agroindustrial que se pretende equipar tiene un plazo de vencimiento de 32 meses y la construcción se estima en 24 meses según el plan de inversión presentado por la organización, esto hay que tomarlo en consideración al momento de la firma de los convenio ya que no se considera correcto que el plazo de vencimiento para el equipamiento de la edificación sea menor que el plazo para construirlo.</p>	<p>Recomendación incorporada.</p>	

La observación del punto 7.6 con respecto a la responsabilidad de la organización de la aprobación del presupuesto ante la Contraloría. Una observación de referencia de una zona designada en el punto 7.18, que se consigue en 7.15, la información con respecto a la verificación del cumplimiento del fin social, que se alerta al inicio y se corrige desde luego.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO DE MEJORA A LOS CONVENIOS

Convenios	SGDS	AJ
Observaciones generales a los formatos de convenio modelo de los proyectos: <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura comunal y productiva • Gastos de implementación para proyectos grupales de infraestructura comunal y productiva • Equipamiento básico • Socio productivos 	Incorporación de las observaciones y mejoras en general a los formatos de convenio modelo por parte del ADSPC	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la incorporación de las mejoras por parte del ADSPC • Formatos de convenio modelo definitivos • Presentación de los formatos de convenio modelo definitivo al Consejo Directivo • Aprobación de los formatos de convenio modelo
Observaciones específicas al convenio del Proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado "Construcción de un ramal del Acueducto La Virgen y El Coroso"	Revisión versión final del convenio previo a la firma	Incorporación de las observaciones al convenio
Observaciones específicas al convenio del Proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado "Fomentar el desarrollo económico y social de las familias del distrito de Pocosal, Cutris, cantón Los Chiles mediante la construcción del Centro de Formación y Articulación Integral"	Revisión versión final del convenio previo a la firma	Incorporación de las observaciones al convenio
Observaciones específicas al convenio del Proyecto de infraestructura comunal y productiva denominado "Construcción de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol"	Revisión versión final del convenio previo a la firma	Incorporación de las observaciones al convenio
Observaciones específicas al convenio del Proyecto socio productivo denominado "Equipamiento de planta agroindustrial para generar valor agregado a los cultivos de maíz y frijol"	Revisión versión final del convenio previo a la firma	Incorporación de las observaciones al convenio



Indica el trabajo de revisión de revisión y corrección de estas observaciones, se hizo de manera conjunta con la Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Desarrollo Social, con una distribución de funciones por parte de la Asesoría Jurídica para las correcciones de los convenios marco y específicos que tenían observaciones.

Realmente fue un trabajo laborioso y minucioso todas las observaciones fueron analizadas e incorporadas en los convenios, con esto se da por cumplido el acuerdo No. 113-04-2021.

El señor Rolando Fernández extiende un agradecimiento a la Auditoría Interna por los señalamientos realizados, son fundamentales para el mejoramiento de los convenios y el trabajo que han llevado a cabo la Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Desarrollo Social. Considera que se estén revisando constantemente los machotes que se utilizan, esto nos lleva a un mejoramiento constante del tema de los convenios, a la vez el Consejo Directivo ha apostado para que los convenios sean grupales y se avance a otros campos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021**

A la señora Gabriela Carvajal le parece excelente el avance en este tema, a partir de las instrucciones del Consejo Directivo, se ha realizado un trabajo muy laborioso de todas las instancias y que poco a poco va a ir dando el fruto esperado en presentar en específico cada uno de estos convenios ante el Consejo Directivo. Aún falta enviar a la Auditoría el tema de las plantillas o convenios corregidos en texto es una tarea pendiente previo a presentarlo al Órgano Colegiado.

Comenta la señora Marianela Navarro que es normal que los convenios marcos tengan ajustes, lo que se busca es una seguridad razonable para que el Consejo Directivo pueda aprobar con tranquila los convenios que a futuro no se vean debilidades de Control Interno que puedan afectar.

A la vez agradece la coordinación, aunque faltan algunos ajustes, la idea es que quede más formalizado y más adelante la auditoria de manera aleatoria pueda hacer algunas revisiones, a pesar de no ser una de sus funciones, pero para tranquilidad del Consejo Directivo pueda aprobar un documento blindado, esto conlleva que la auditoria pueda hacer un buen trabajo y a futuro ahorro del este.

El señor Jorge Loria agradece al equipo que ha hecho posible que esto se madure, para bien de la institución y del Consejo Directivo, esto ahorra trabajo a futuro porque se está caminando sobre algo seguro y es de beneficio para la institución.

Al no haber más comentarios, el señor Rolando Fernández agradece a la señora Karla Pérez su participación, la cual procede a retirarse.

Explica la señora María José Rodríguez que el acuerdo No. 113-04-2021, sería un avance, falta el convenio que debe presentar la Asesoría Jurídica.

El señor Rolando Fernández da por conocido el informe de avance y una vez que se presente el análisis general del convenio se daría por cumplido el acuerdo.

ARTÍCULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Vicepresidente solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en calidad de secretaria proceda con la lectura de la correspondencia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE JUNIO 2021
ACTA No. 35-06-2021

7.1 Copia Informativa del oficio de fecha 26 de mayo del 2021 suscrito por María José Lechado, Socorro Trejos, María de los Ángeles Téllez y demás personas del asentamiento de Monte Alto de Concepción de Alajuelita, este es dirigido al señor Modesto Alpízar Luna, Alcalde de la Municipalidad de Alajuelita, solicitan se detenga el trámite administrativo de derribo de las viviendas de este asentamiento.

El señor Vicepresidente da por recibido este oficio.

7.2 Copia informativa del Recurso de Revocatoria o Reconsideración con Apelación en Subsidiaria suscrito por la Lic. Vanessa Tatiana Lázaro Ramírez, de la funcionaria Vanesa Castro Solano, remitido al MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General.

Explica el señor Juan Carlos Laclé que corresponde a un recurso de reconsideración interpuesto ante la Gerencia General, esto es un tema administrativo.

El señor Vicepresidente da por recibido este oficio y que continúe el curso administrativo.

ARTÍCULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Indica el señor Rolando Fernández que el presente punto no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:33 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA